

19, 7 2014

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2014-MPMN

Moquegua, 10 de noviembre 2014.

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 10-11-2014, el Oficio N° 00795-2014-CG/CRS, Informe N° 505-2014-CG/ORMOQ-EE. Examen especial a la MPMN "Obras, contrataciones y ejecución de recursos" Periodo de enero 2011 al 31 de diciembre 2012.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal Institucional;

Que, el pleno del Concejo Municipal Mariscal Nieto, contando con la documentación que contiene el Informe N° 505-2014-CG/ORMOQ-EE, Examen especial a la MPMN "Obras, contrataciones y ejecución de recursos" Periodo de enero 2011 al 31 de diciembre 2012, el mismo que fue distribuido a los miembros del pleno del Concejo Municipal, y luego del debate pertinente, el pleno del concejo Acordó por unanimidad: Primero.- Autorizar a la Procuradora Publica de la MPMN para que realice las acciones legales, según informe de contraloría General de la República así como las denuncias pertinentes e informe al pleno del Concejo Municipal. Segundo.- Exhortar al señor Alcalde de la MPMN para que implemente las acciones administrativas según informe de la Contraloría General y en el plazo de diez días informe al pleno del Concejo las acciones que se han implementado, por tanto debe emitirse el Acuerdo pertinente.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal;

ACORDO:

PRIMERO.- Autorizar a la Procuradora Publica de la MPMN para que realice las acciones legales, según el Informe N° 505-2014-CG/OR/MOQ-EE de la Contraloría General de la Republica así como interponga las denuncias pertinentes luego informe al pleno del Concejo Municipal.

SEGUNDO.- Exhortar al señor Alcalde de la MPMN para que implemente las acciones administrativas dispuestas en el Informe referido en el artículo primero, y en el plazo de diez días se informe de las acciones que se han implementado al pleno del Concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE